

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-201

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí;

Que, el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.- En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.”*;

Que, el numeral 2 del artículo 200 del Reglamento ibídem, *“Alcance.- Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: 2. El Estado o las entidades del sector público con; literal a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el numeral 6 artículo 202 del Reglamento ibídem, establece: *“(...) 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-169 de 6 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó: *“Acogerse al Régimen Especial (...); y, “Autorizar el inicio del proceso, aprobar los pliegos precontractuales*

y cronograma, correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-CEP-DP-2023-004, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2024”, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 98.981,40 (Noventa y ocho mil novecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, 40/100) más IVA, desglosado de la siguiente manera: El Servicio de enlace de datos – Internet- LAN gestionado USD 98.060,76 (Noventa y ocho mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América, 76/100) más IVA.- La cantidad de USD 920,64 (Novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, 64/100) más IVA, se utilizará para cubrir modificaciones en el Ancho de Banda (Upgrades), traslados requeridos de los enlaces contratados, contratación de nuevos enlaces y penalidades de la fibra óptica no devengada y valores adicionales de instalación de fibra óptica.- Este presupuesto es referencial por cuanto no constituye obligación de pago, sino más bien se pagará por los servicios efectivamente utilizados y requeridos mediante debido proceso contractual. El plazo de ejecución del servicio contratado será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.- El plazo para la implementación de nuevos servicios de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, será de 15 días laborables a partir del envío de la solicitud del requerimiento por parte de la Defensoría Pública.”;

Que, con fecha 7 de diciembre de 2023, se realizó la invitación directa a través del Portal de Compras Públicas a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC 1768152560001;

Que, luego de cumplidas las etapas del procedimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, los Miembros de la Comisión Técnica, por medio del “ACTA DE CALIFICACION DE LA OFERTA DEL PROCESO RE-CEP-DP-2023-004, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2024”, de 14 de diciembre de 2023, manifiestan: “Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente: Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P con RUC Nro. 1768152560001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos precontractuales, por lo tanto la Comisión Técnica, responsable de la etapa precontractual, recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, la adjudicación a este oferente, por el valor total de USD 98.981,40 (noventa y ocho mil novecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, 40/100) sin incluir IVA.”;

Que, mediante memorando No. DP-DTIC-2023-0445-M de 15 de diciembre de 2023, los Miembros de la Comisión Técnica, recomendaron a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Una vez que los Miembros de la Comisión Técnica realizaron la revisión de la oferta presentada por el oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para el proceso de Régimen Especial codificado con Nro. RE-CEP-DP-2023-004 perteneciente al “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2024”, verificaron que el oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y legales solicitadas en los pliegos precontractuales publicados en el portal de compras Públicas.- Por lo tanto, se

recomienda se adjudique el proceso de Régimen Especial codificado con Nro. RE-CEP-DP-2023-004, al oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.”;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en memorando No. DP-CAF-2023-1081-M de 15 de diciembre de 2023, ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica: “(...) los Miembros de la Comisión Técnica realizaron la revisión de la oferta presentada por el oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para el proceso de Régimen Especial codificado con Nro. RE-CEP-DP-2023-004, cuyo objeto contractual es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2024”, verificaron que el oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y legales solicitadas en los pliegos precontractuales publicados en el portal de compras Públicas.- Por lo tanto, recomiendan se adjudique el proceso de Régimen Especial codificado con Nro. RE-CEP-DP-2023-004, al oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.- Para lo cual se anexa la documentación pertinente para su verificación y se solicita proceder con la elaboración de la resolución correspondiente...” (SIC); y,

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC 1768152560001, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2024” codificado con No. RE-CEP-DP-2023-004, con un valor de USD 98.981,40 (Noventa y ocho mil novecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, 40/100) más IVA, desglosado de la siguiente manera: El Servicio de enlace de datos – Internet- LAN gestionado USD 98.060,76 (Noventa y ocho mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América, 76/100) más IVA.- La cantidad de USD 920,64 (Novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, 64/100) más IVA, se utilizará para cubrir modificaciones en el Ancho de Banda (Upgrades), traslados requeridos de los enlaces contratados, contratación de nuevos enlaces y penalidades de la fibra óptica no devengada y valores adicionales de instalación de fibra óptica.- Este presupuesto es referencial por cuanto no constituye obligación de pago, sino más bien se pagará por los servicios efectivamente utilizados y requeridos mediante debido proceso contractual. El plazo de ejecución del servicio contratado será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.- El plazo para la implementación de nuevos servicios de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, será de 15 días laborables a partir del envío de la solicitud del requerimiento por parte de la Defensoría Pública.;

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- La Coordinación General Administrativa Financiera remitirá la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública

para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cumplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de diciembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	